Dirección de Deportes

Dictamen Financiero del Estado de Ingresos y Egresos por el periodo comprendido del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2016



CONTADORES PÚBLICOS

San Pedro Garza García, Nuevo León a 3 de Noviembre del 2016

Dictamen de los Auditores Independientes

II. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Hemos auditado el Estado de Ingresos y Egresos de la Dirección de Deportes de la Universidad Autónoma de Nuevo León por el periodo comprendido del 1 de Enero al 30 de Septiembre del 2016, así como el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Dirección Sobre los Estados Financieros

La Dirección de Deportes es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado de Ingresos y Egresos de conformidad con las bases contables aplicables a esta dependencia.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el Estado de Ingresos y Egresos adjunto basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el estado financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en el estado financiero de la Dirección de Deportes. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad del estado financiero, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la dependencia. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dependencia, así como la evaluación de la presentación global del estado financiero.





CONTADORES PÚBLICOS

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Bases Contables

Como se indica en la nota 2 del estado financiero, es política de la Dirección de Deportes el preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos, cuando se cobran o se pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizar. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos del ejercicio de conformidad con las Normas de Información Financiera.

Opinión

En mi opinión, el estado financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos y egresos de la Dirección de Deportes de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2016, de conformidad con las bases contables indicadas en el párrafo anterior.

Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.

C.P.C. Juan Raul Mantilla Morales Contador Público Cetrificado

PrimeGlobal



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN DIRECCIÓN DE DEPORTES

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (CANTIDADES EN PESOS)

INGRESOS	_		EGRESOS		
Proyectos, convenios y contratos públicos	5	1,227,300	Materiales y suministros	5	5,909
Otros ingresos		422,369	Servicios generales		930,688
			Bienes muebles		11,580
TOTAL DE INGRESOS	s	1,649,669	TOTAL DE EGRESOS	\$	948,172
Saldo en Bancos al Inicio del Período:			Saldo en Bancos al Final del Período:		
Bancos		257,840	Bancos		959,337
Total de Bancos	S	257,840	Total de Bancos	5	959,337
	\$	1,907,509		5	1,907,509

"Las notas adjuntas son parie integrante de este estado de ingresos y egresos."

M.C. Jaime Casar Vallejo Salinas Director

Lic. Alejandro Villarreal Dey Administrador

Universidad Autónoma de Nuevo León Dirección de Deportes Notas al Estado de Ingresos y Egresos Por el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2016 (Cantidades en pesos)

1. Naturaleza y fines de la entidad.

La Dirección de Deportes fomenta mediante un sistema de gestión de calidad la responsabilidad social de sus empleados, la formación integral de deportistas, brindando atención personalizada en aspectos académicos, entrenamiento deportivo, salud psicológica y administrativa, asegurando la equidad de género y el rendimiento del deportista, garantizando los resultados planeados por la dirección.

2. Principales políticas contables.

Bases contables.

Es política de la Dirección de Deportes el preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos cuando se cobran. Las aportaciones, así como las aplicaciones patrimoniales y los egresos, se reconocen cuando se reciben o se pagan respectivamente, y no cuando se devengan o realizan.

El estado de Ingresos y Egresos que se acompaña fue preparado sobre la base de valor histórico, por lo que no reconoce los efectos de la inflación en la información financiera.

3. Naturaleza y origen de los ingresos.

a) Proyectos, convenios y contratos públicos.-

Esta cuenta corresponde a los ingresos que percibe la Dirección de Deportes cuando es contratada para realizar actividades específicas en su caso, así como por las aportaciones recibidas por parte de la Tesorería General de la U.A.N.L., y se integra de la siguiente manera:

Total	\$	1,227,300
Devolución de aportaciones	3527	9,138,320
Evento CONDDE		3,000,000
Aportación de la Tesorería General de la U.A.N.L.	\$	7,365,620

b) Otros ingresos.-

Esta cuenta se utiliza para registrar los ingresos extraordinarios percibidos por la Dirección de Deportes, y se integra como sigue:

Actividades artísticas y culturales	\$ 299,616
Banda de musica	64,800
Arrendamiento	39,800
Otros conceptos	18,153
Total	\$ 422,369

4. Naturaleza y destino de los egresos.

a) Materiales y suministros.-

Corresponde a las erogaciones realizadas por la Dirección de Deportes para cumplir con sus actividades diarias, y se integra por los siguientes conceptos:

Materiales y útiles	\$ 5,904
Total	\$ 5,904

b) Servicios generales.-

Se integra por los siguientes conceptos:

Servicios básicos.-

Corresponde al gasto por concepto de consumo de los siguientes servicios:

Total	\$ 29,728
Gas	1,102
Luz	14,114
Agua	\$ 14,512

Otros servicios comerciales.-

Esta cuenta está integrada principalmente por primas de seguro a diverso mobiliario; así como cuotas pagadas a diversas instituciones.

Cuotas de afiliación e inscripción	\$ 120,720
Gastos financieros y comisiones bancarias	2,452
Total	\$ 123,172

Servicios de asesoría, estudios e investigación.-

Se integra por las erogaciones realizadas para pagar los honorarios por cursos, seminarios, asesorías académicas y administrativas, así como estímulos y asesorías por servicios internos.

Estímulo PDI al personal administrativo, técnico e intendente	\$ 314,525
Total	\$ 314,525

Apoyo para actividades .-

Se integra por las erogaciones relacionadas con la organización de eventos, entrega de reconocimientos, atenciones al personal y visitantes, y aportaciones que otorga la Dirección de Deportes a entidades externas.

Apoyo para organizar y/o asistir a eventos	\$	410,498
Total	_\$	410,498

Otros .-

Esta cuenta se utiliza para registrar los egresos extraordinarios realizados por la Dirección de Deportes, y se integra como sigue:

Otras partidas	_\$	52,765
Total	\$	52,765

c) Inversión en bienes muebles.-

Se integra por las adquisiciones de bienes muebles que la Dirección de Deportes realizó durante el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2016.

Equipo especializado	\$ 9,28
Mobiliario	2,30
Total	\$ 11,58

5. Entorno fiscal.

La Dirección de Deportes no es sujeta del Impuesto sobre la Renta por ser parte integral de la Universidad Autónoma de Nuevo León, que al ser un organismo descentralizado del Estado, se rige por lo mencionado en el siguiente párrafo:

La Ley del Impuesto sobre la Renta en su artículo 86, doceavo párrafo establece que los Organismos Descentralizados que no tributen conforme al Título II de la Ley de ISR, solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.